

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE
CARTAGENA Y BOLIVAR –COMFAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 25 de 1981, Ley 21 de 1982, Decreto Reglamentario 341 de 1998, el Decreto Ley 2150 de 1992, la Resolución No. 0402 del 04 de julio de 2019 de la SSF, y la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar",

CONSIDERANDO

Que, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR**, es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de seguridad social y se haya sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley; con personería jurídica N° 0573 del Veintiocho (28) de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (1958), emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual tiene a su cargo la ejecución de obras, servicios y demás, para el cumplimiento de sus fines misionales y servicios sociales institucionales.

Que, el régimen de contratación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR**, es de derecho privado, por lo tanto se rige por las normas de derecho civil y comercial en todo caso, y se ajusta a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar, el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, la Circular 014 de Octubre de 2013 expedida por la SSF y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 del Agente Especial de Intervención que adopta el "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar".

Que **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR**, abrió el Concurso Abierto No. 004-2022, el 10 de febrero de 2022, cuyo objeto es el siguiente: **"CELEBRAR EL CONTRATO DE OBRA POR LLAVE EN MANO Y/O ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CISC (CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL) Y SEDE ADMINISTRATIVA PROPIA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR COMFAMILIAR, QUE INCLUYE: 1. ELABORAR EL DISEÑO INTEGRAL DEL NUEVO CIS. 2. EJECUTAR LAS OBRAS CIVILES QUE CORRESPONDAN AL DISEÑO INTEGRAL DEL NUEVO CISC UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS CRA 103 # 35 - 51"**.

Que con fecha 12 de febrero de 2022, se realizó visita al lugar de las obras programada.

Que con fecha 16 de febrero de 2022, se expidió la Adenda No. 1 que modificó el pliego de condiciones.

Que la recepción de ofertas y el Cierre dentro del Concurso se efectuó el día 21 de febrero de 2022, siendo recibidas las siguientes propuestas:

1. CONSORCIO OBRAS COMFAMILIAR.
2. CONSORCIO Q-TAUS
3. RYD CONSTRUCCIONES SAS

Que, en el término previsto en el cronograma, se agotó la etapa de subsanación de las propuestas.

Que, con fecha 25 de febrero de 2022, se llevó a cabo la evaluación de las propuestas habilitadas, siendo el resultado el siguiente:

<u>PROPONENTE</u>	<u>VALOR OFERTADO</u>	<u>FORMULA</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>PUNTAJE PONDERABLE TECNICO</u>	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
CONSORCIO Q-TAUS	\$ 7.967.036.956,93	Formula 700*(PB/PO)	700	300	1000
RYD CONSTRUCCIONES SAS	\$ 8.674.343.726,00	Formula 700*(PB/PO)	642,92	300	942,92
CONSORCIO COMFAMILIAR 2022	\$ 7.968.496.662,95	Formula 700*(PB/PO)	699,87	200	899,87

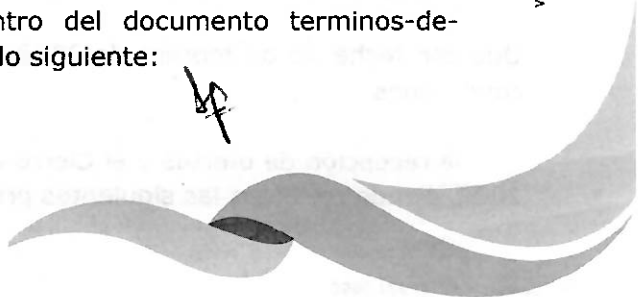
Que, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR, publicó la evaluación de propuestas en la página web de Comfamiliar con fecha 25 de febrero de 2022.

Que, fueron recibidas observaciones a la evaluación por parte del proponente CONSORCIO OBRAS COMFAMILIAR 2022, donde indica:

Con referencia a las observaciones presentadas en el concurso abierto 004 de 2022 el día 25 de febrero de 2022, se manifiesta que en la evaluación técnica de la pág 3 que el proponente CONSORCIO OBRAS COMFAMILIAR 2022 aporta 3 certificaciones que SI CUMPLEN con el requisito exigido en los términos de referencia. Sin embargo, la pág 4 de la misma observación técnica se manifiesta que el proponente CONSORCIO OBRAS COMFAMILIAR 2022 no aporta las certificaciones de experiencia, y por tal motivo no se le es asignado puntaje. Debido a esto solicitamos aclaración, ya que fueron aportadas 3 certificaciones de experiencia avaladas en la página 3 de las observaciones. Quedamos atentos a su respuesta
 Jorge Quintero
 Representante Legal
 CONSORCIO OBRAS COMFAMILIAR

Se responde que el Oferente observante aportó 3 certificaciones de experiencia, acreditando de esta manera la experiencia general y específica para la habilitación técnica de la misma. Por otro lado, en el CAPITULO IV - CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE (Página 24) contenido dentro del documento terminos-de-referenciaconcurso-abierto-no.-004-de-2022 encontramos lo siguiente:

VIGILADO SuperSubsidio



4. CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

Las ofertas que superen la etapa de verificación, serán evaluadas según la siguiente ponderación, la cual se hará sobre la base de **MIL PUNTOS (1000) PUNTOS**, en atención a los siguientes criterios:

ITEMS	PUNTUACION	PUNTAJE MAXIMO
HASTA 5 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.	20 puntos por cada certificación aportada, adicionales a la experiencia técnica que habilita la propuesta, superiores a 400 SMLMV	100
VALOR AGREGADO.	Se otorgará un puntaje máximo de 200 puntos a la la Oferta que incluya valor agregado aceptando de manera voluntaria la siguiente Actividad: Demarcación del parqueadero, compactación en material Zahorra Granulada aproximadamente 90m3 = 300 m2 El proponente deberá presentar su propuesta de Valor agregado, dentro del ANEXO denominado "Oferta Valor Agregado".	200
EVALUACIÓN ECONÓMICA.	Formula $700 * (PB/PO)$	700
	PUNTOS TOTALES	1000

Debido a lo contenido dentro del cuadro anterior en el criterio puntuable HASTA 5 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA – 20 puntos por cada certificación aportada, ADICIONALES a la experiencia técnica que habilita la propuesta, superiores a 400 SMLMV.- PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS. Así las cosas, teniendo en cuenta el CRITERIO PUNTUABLE relacionado en líneas anteriores, se aclara que el CONSORCIO OBRAS COMFAMILIAR 2022, NO APORTO las 5 certificaciones ADICIONALES a la experiencia técnica que habilita la propuesta, por esta razón no obtuvo los puntos asignados por este criterio. En consecuencia, no se modifica el puntaje otorgado a las propuestas, por lo que la evaluación quedó en firme.

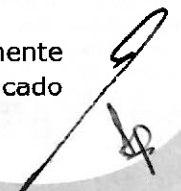
Que, el Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar en su Numeral 6.2.5.4.1 señala lo siguiente: Adjudicación: "Se debe adoptar dentro del plazo previsto en los Términos de Referencia, el cual se podrá ampliar en tanto las propuestas estuvieren y se mantuvieren vigentes".

En consecuencia, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso Abierto No. 004-2022, al Proponente CONSORCIO Q-TAUS, integrado por el Ingeniero Civil WILDER QUESADA TURIZO, identificado

VICILADO SuperSubsidio



con C.C. 15.023.551 y T.P. 1320225312 y la Sociedad TAUS SAS, entidad identificada con NIT. 806.005.991 y representada legalmente por OSCAR IVAN JIMENEZ VILLADIEGO, identificado con C.C. 1.047.451.063, conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y tal como se evidencia en el informe de evaluación respectivo, el cual hace parte integral de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese al área respectiva lo pertinente para el trámite de la elaboración del contrato con el CONSORCIO Q-TAUS, por el valor definido en la propuesta presentada y debidamente aceptada por LA CAJA en virtud del Concurso adelantado, que asciende a la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 93 CTVOS (\$7.967.036.956,93) MCTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS APLICABLES, el cual tendrá una duración de diez (10) meses.


ARTÍCULO TERCERO: Notificar a través de la página web.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de febrero de 2022.


SERGIO SUAREZ NIEVES
Director Administrativo

Revisó: 
Ana Corredor Monterrosa
Subdirectora Administrativa
Control de legalidad.

Revisó: 
Fabio Cerpa Guarín
Jefe Jurídico
Control de legalidad.

Elaboró: 
Lorena Pardo Amaya
Coordinadora de Contratación
Control de Legalidad.